



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO-039/2024

Se aprueba destino de recursos financieros para cubrir las plazas de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que autoriza que los recursos financieros correspondientes a las plazas de Coordinación de Archivo y Estadística, Unidad de Género, Comunicación y Relaciones Públicas adscrita a la Presidencia, así como al auxiliar de la Coordinación de Archivo y Estadística, se encaucen para el pago de las personas servidoras publicas adscritas a la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y

perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Mediante Decreto No. LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 55 del 10 de julio de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones jurídicas de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que, entre las más importantes, dotan al Tribunal de una nueva integración y funcionamiento partiendo del principio de especialización; conformando a este órgano jurisdiccional con cinco Magistraturas, mismas que integran el Pleno y se crean cinco Salas Unitarias, tres para conocer y resolver en términos de justicia administrativa y en materia fiscal; y dos especializadas en materia de responsabilidades administrativas.

IV. En el mismo tenor, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XVII, XXV, XXXII y XXXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Aprobar los nombramientos de las y los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal;
- b) Dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos;
- c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;
- d) Emitir las medidas necesarias para garantizar los principios de la función que les ha sido encomendada; y
- e) Las demás que establezca esta Ley y las disposiciones aplicables.

V. Para atender y dar cumplimiento con los artículos transitorios del Decreto de reformas citado, en sesión de dieciséis de agosto del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adoptó, entre otras medidas, la modificación al organigrama, confirió la misma estructura de personal a las Salas Unitarias y que correspondía a las entonces ponencias y aprobó la realización de las acciones para atender las necesidades financieras y presupuestales a que haya lugar.

Asimismo, en sesión plenaria realizada el veintiuno de agosto del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa asignó a las personas titulares de las tres Salas Unitarias Administrativas y a las personas titulares las dos Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y, de conformidad al ACUERDO PLENO-026/2024, observando los lineamientos en materia de comisión de personal¹, acordó comisionar y nombrar provisionalmente a diversas personas servidoras públicas para que se integren provisionalmente a las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, quienes al término de la comisión, puedan reintegrarse a las funciones inherentes de su nombramiento primigenio.

VI. En observancia al artículo Décimo transitorio del Decreto de reformas No. LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E. y con el ánimo de adoptar todas las medidas necesarias para el funcionamiento de la nueva integración del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se instruyó realizar las acciones para atender las necesidades financieras y presupuestales a que haya lugar, para que, de forma inmediata, ejerzan sus atribuciones las nuevas magistraturas, conforme a la información proporcionada por la Coordinación Administrativa en el ANEXO 4 del ACUERDO PLENO-023/2024 de dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

Justo lo anterior, y atendiendo a las observaciones realizadas por el magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades

¹ Acuerdo PLENO-012/2024

Administrativas en cuanto a que, lo que debe aprobarse, no es la comisión de las plazas de Coordinación de Archivo y Estadística, Unidad de Género, Comunicación y Relaciones Públicas adscrita a la Presidencia, así como al auxiliar de la Coordinación de Archivo y Estadística, a la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa, sino, por el contrario, lo que debe aprobarse es que los recursos financieros que correspondan a dichas plazas se encaucen al pago de las personas servidoras publicas adscritas a la Salas Unitarias Especializadas y, en consecuencia, modificar el nombre del propio acuerdo plenario; razonamientos aclaratorios que, el resto de los integrantes del Pleno compartieron, por lo que se modifica la denominación del acuerdo previamente circulado y el contenido a efecto de hacerlo acorde con la decisión adoptada.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba que los recursos financieros correspondientes a las plazas de Coordinación de Archivo y Estadística, Unidad de Género, Comunicación y Relaciones Públicas adscrita a la Presidencia, así como al auxiliar de la Coordinación de Archivo y Estadística, se encaucen para el pago de las personas servidoras publicas adscritas a la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa.

SEGUNDO. Notifíquese este acuerdo.

TERCERO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de esta determinación.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman **Dafny Susana Chavira Terrazas**, Primera secretaria de acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa², así como las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **José Humberto Nava Rojas**, secretario general, quien actúa y da fe.



DAFNY SUSANA CHAVIRA TERRAZAS
PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN SUPLENCIA DE
LA MAGISTRADA TITULAR



GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO



LUIS EDUARDO NARANJO ESPINOZA
MAGISTRADO



PRISCILA SOTO JIMÉNEZ
MAGISTRADA

² ACUERDO PLENO-025/2024, aprobado en sesión del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al Acuerdo PLENO 039/2024, dictado el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, por el cual se aprueba que los recursos financieros correspondientes a las plazas de Coordinación de Archivo y Estadística, Unidad de Género, Comunicación y Relaciones Públicas adscrita a la Presidencia, así como al auxiliar de la Coordinación de Archivo y Estadística, se encaucen para el pago de las personas servidoras publicas adscritas a la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 30 de Octubre de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

